

# Suspensión perfecta de labores: empresas que presenten nuevas solicitudes tendrían que reembolsar salarios

Empresas como Expertia Perú, La Bombonniere, Unicon o Avianca han aplicado la **suspensión perfecta de labores** en el último mes. El MTPE podría desestimar estos casos y ordenar su adecuación a las nuevas reglas, advierten especialistas.



Por Juan Rosales

14 de abril de 2020

🕒 Lectura de 4 min



Las empresas que entre el 16 de marzo y el 14 de abril comunicaron al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) la **suspensión de sus labores** debido al impacto de la **cuarentena** por el **Covid-19** podrían enfrentar la obligación de reembolsar a sus trabajadores los salarios del último mes. Esto ocurriría si es que el MTPE desestima estos casos y ordena a las empresas iniciar un nuevo procedimiento. Éste tendría que ajustarse al reciente decreto de urgencia (DU) en el que el gobierno habilita la **suspensión perfecta de labores** con ciertos beneficios económicos para los trabajadores afectados.

Como advirtió SEMANAeconómica, empresas como Expertia Perú, La Bombonniere, Unicon o Avianca aplicaron la **suspensión perfecta de labores** en el último mes, amparadas en el artículo 15 de la Ley de Competitividad y Productividad Laboral (LPCL). Éstas fueron comunicadas al MTPE a través de la mesa de partes virtual, pero los trámites no han avanzado pues los plazos y procedimientos en el sector público están suspendidos desde el 19 de marzo. "Al estar suspendidos todos los plazos administrativos, el MTPE no ha aceptado —o negado— solicitud alguna de suspensión perfecta de labores", comenta Sandro Nuñez, socio del estudio Rubio, Leguía & Normand.

Para los nuevos casos de suspensión de labores bajo el DU, el MTPE sí podrá revisar solicitudes en los próximos días. Sin embargo, no hay claridad sobre qué ocurrirá con las empresas ya entraron en **suspensión** durante la cuarentena. "Las solicitudes ya presentadas deberían ser analizadas tanto a la luz (...) de la LCPL como el DU, sin que se exija la presentación de nuevas solicitudes", considera Cristina Oviedo, líder del área laboral del estudio Payet, Rey Cauvi, Pérez. La abogada sostiene que ninguna medida previa al reciente DU prohibía a empleador recurrir a la suspensión perfecta.

Las fuentes consultadas esperan que el MTPE no exija el inicio de un nuevo trámite. "El procedimiento iniciado sigue vigente y tiene efectos. Presentaría un escrito adicional complementario a la luz de la nueva norma", asegura Jaime Cuzquén, nuevo socio del área Laboral y Migratorio de KPMG Perú. "Las empresas que han solicitado la suspensión perfecta antes de la entrada en vigencia de este DU deben regularizar su trámite y adecuarlo a las exigencias establecidas por esta norma", coincide Nuñez. Esto permitiría, además, que los trabajadores suspendidos "puedan tener acceso a los retiro de CTS y AFP", apunta Michael Vidal, especialista del área laboral del estudio Hernández.

Pero cabe la posibilidad de que el MTPE considere que las suspensiones aplicadas antes del DU no procedan debido a que ocurrieron cuando el gobierno impulsaba principalmente la aplicación de la licencia con goce de haber. Iniciar un nuevo procedimiento significaría para las empresas, golpeadas por el **Covid-19**, mayores costos en un momento en el que escasea la liquidez.

Si una empresa desiste de su primer intento de suspensión, estaría obligada a pagar a los trabajadores suspendidos las horas que dejaron de trabajar. "Debería seguir su procedimiento y tener la respuesta en base a lo que ya existe", afirma Eric Castro, socio del estudio Miranda & Amado. Sin embargo, "puede suceder que el procedimiento de la LCPL sea denegado y que el nuevo procedimiento sea aprobado", advierte. "Es probable que las solicitudes planteadas al amparo de dicha norma (la LCPL) sean desestimadas. Bajo dicho escenario, consideramos que las empresas que deseen aplicar esta medida deberían presentar una nueva comunicación bajo los alcances del DU. Esto implicará, para ser consecuentes con esta decisión, reintegrar las remuneraciones dejadas de percibir durante la primera medida de suspensión", explica Carlos Espinoza, socio del estudio Rebaza Alcazar & De las Casas. Estas dudas podrían ser despejadas por el MTPE en los próximos días.

ADVERTISEMENT

Suscríbase a SEMANAeconómica

El análisis más oportuno y relevante para la toma de decisiones



SEMANAeconómica

Más en Laboral



Laboral

30 de marzo de 2020

**Trabajos en riesgo: cuarentena por coronavirus pone sobre la mesa recortes de salarios y suspensión de labores**

🔖 Guardar

🕒 Lectura de 4 min

Laboral

26 de marzo de 2020

**Gobierno anunció subsidio de planillas: 35% de los sueldos de hasta S/1,500**

🔖 Guardar

🕒 Lectura de 2 min

Laboral

17 de marzo de 2020

**Emergencia por coronavirus: ¿cómo pueden proceder las empresas en materia laboral?**

🔖 Guardar

🕒 Lectura de 5 min